| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | NUMERO 239 | FECHA 12 de mayo de 2023 |
|---|---|---|

| INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA | | |
|---|---|---|
| **NOMBRE:** | **FUNDACIÓN ARTE A LA VIDA** | |
| **NIT:** | **901019252-1** | |
| **DIRECCIÓN:** | **Manzana 6 Casa 2 Barrio Villa del Sol** | |
| **MUNICIPIO:** | **IBAGUÉ** | |
| **ID SECOP II** | **CO1.PCCNTR.4958662** | |
| **TELÉFONO:** | 3228589453 | **CORREO ELECTRÓNICO:** fundacionartealavida@hotmail.com |

| INFORMACIÓN TRIBUTARIA | | |
|---|---|---|
| **PERSONA JURÍDICA** | **RÉGIMEN RESPONSABLE DE IVA** | **FECHA RUT 2022-01-31** |

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL, A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD MEDIANTE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE FLANDES-TOLIMA** |
| **VALOR** | **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($218.100.000) IVA INCLUIDO.** |
| **PLAZO** | **CUATRO (04) MESES**; contado a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato. |

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE FLANDES-TOLIMA,** identificado con NIT **800.100.055-6**, por intermedio de **DEIDER MORA RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°11.220.369 de Girardot, quien para efectos del presente contrato servicio en calidad de Delegado para suscribir los actos y demás documentos inherentes a la actividad contractual, delegación otorgada mediante Resolución No 374 de agosto 12 de 2021, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra, **LUIS DANIEL DIAZ PUENTES,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.110.493.709 de Ibagué,** actuando como representante legal de **FUNDACION ARTE A LA VIDA** con **NIT. 901019252-1,** quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al Art. 8º de la Ley 80 de 1993, Adicionado Art. 18 Ley1150 de 2007 y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES:PRIMERA:**Que los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991, señalan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. **SEGUNDA:** Que la Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.**TERCERA:** Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma. **CUARTA:** Se tiene que la protección de carácter especial de la cual son titulares las personas de la tercera edad, se encuentra consagrada en el artículo 46 de la Carta Política que establece que: *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".* **QUINTA:** El municipio de Flandes, Tolima, como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, está

al servicio de los intereses generales de los habitantes de éste, pero en especial de la población reconocida como sujeto especial de derecho, la cual debe ser receptora de una serie de medidas, proyectos y programas encaminados a propender por el respeto de sus derechos y el ejercicio de los mismos. **SEXTA:** En nuestro país, es precaria la disponibilidad de espacios de atención dirigidos al adulto mayor y atendiendo la difícil situación económica, el peor equipamiento de la vivienda y la reducción de la familia durante dicha etapa de vida, conlleva consecuencias directas sobre el comportamiento en el tiempo libre, al igual que el duro golpe de la enfermedad y la muerte. Las escasas posibilidades económicas conllevan para la mayoría de los adultos mayores, grandes retos y dificultades diariamente. Así mismo, el equipamiento de la vivienda, que suele ser poco adecuado para el desarrollo de sus actividades, conduce a un alta de estímulo en el lugar donde se pasa la mayor parte del tiempo libre disponible (Rubinstein, 1989). De hecho, muchos autores y expertos en el tema de la ancianidad han señalado que los ambientes en los que se desenvuelven los mayores se empobrecen, en relación con épocas pasadas y afectan por su escasez de recursos para la actividad, al funcionamiento afectivo e intelectual de dicha población. **SÉPTIMA.** Por lo tanto, las personas mayores necesitan compartir su tiempo, así como la posibilidad de experimentar vivencias interesantes, descanso, recreación, contacto social, posibilidades de información y orientación, como compensación de todos sus esfuerzos a lo largo de su vida. Garantizar las capacidades mentales, cognitivas, sociales y físicas significa ejercitarlas y explotarlas continuamente a fin de conservarlas, de modo que, es importante para la mayoría de adultos mayores experimentar el sentimiento de utilidad y participación para mantener cierta sensación de pertenencia a algo, de poseer una vida emocional y sentimental, individualmente y en comunidad, algo que solo se consigue como lo señalan Piaget y Freud, la vida psíquica, su equilibrio y funcionamiento, no se mantiene sino a través de la actividad. **OCTAVA.** Las personas mayores mantienen una conducta activa, dinámica y de formación personal, a ellos se debe direccionar ofertas y recursos de participación, recreativas y educativas en general, deber dirigirse esfuerzos y afanes por parte de las instituciones, tanto privadas como públicas, con el objetivo de garantizarle a la población de adulto mayor el goce efectivo de sus derechos. Siendo así, una labor de la administración municipal y de las instituciones, procurar que los adultos mayores disfruten su vida de forma plena, satisfecha y participativa como los demás. **NOVENA.** De igual manera, el Plan de Desarrollo Municipal "Flandes Avanzará 2020-2023" se encuentra en la línea estratégica 1 "Flandes Avanzará en el bienestar de sus familias", el programa "Avanzando en la Atención y Protección al Adulto Mayor", cuyo objetivo es garantizar la protección a la salud, bienestar social y proveer actividades de educación, cultura y recreación a los adultos mayores del Municipio. **DECIMA.** Por lo expuesto, siendo la entidad reiterativa y dado que no cuenta con la infraestructura ni con el personal para atender y adelantar las acciones de apoyo a esta población y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, que disponen la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores se hace necesario contratar el apoyo para la atención integral y bajo la modalidad centro día para la atención de los adultos mayores de los grupos vulnerables del SISBEN, con una capacidad para atender sesenta (60) adultos mayores. **DECIMA PRIMERA:** Que de acuerdo a las consideraciones expuestas el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL, A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD MEDIANTE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE FLANDES-TOLIMA** de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones. **CLAUSULA SEGUNDA: Especificaciones Técnicas:** para desarrollar el objeto contractual del asunto, deberán atenderse las siguientes especificaciones técnicas fijadas por la Entidad, a saber:

| ITEM | SERVICIO | DESCRIPCION | CANTIDAD | HORARIO | CANT. MENSUAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALIMENTACION | Refrigerio de la Mañana: Alimentos nutritivos que debe de estar compuesto por una bebida fría o caliente (contener nutrientes) y un alimento solido (componente nutritivo) | 1 refrigerio diario x adulto mayor | Lunes a viernes 9:00 - 10:00 a.m. | 1200 |
| | | Almuerzo: Alimentación nutricional especial y preferencial al adulto mayor (almuerzo servido caliente) compuesto por proteína, verdura, carbohidratos y una bebida. | 1 almuerzo diario x | Lunes a viernes | 1200 |

| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | NUMERO 239 | FECHA 12 de mayo de 2023 |
|---|---|---|

| ITEM | SERVICIO | DESCRIPCION | CANTIDAD | HORARIO | CANT. MENSUAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | adulto mayor | 12:00 m - 1:00 p.m. | |
| | | Refrigerio de la tarde: Alimentos nutritivos que debe de estar compuesto por una bebida fría (contener nutrientes) y un alimento solido (componente nutritivo) Los alimentos deben contribuir al bienestar de los beneficiarios a través de la producción y suministro de una alimentación de alta calidad nutricional, agradable, variada y oportuna. | 1 refrigerio diario x adulto mayor | Lunes a viernes 3:00 - 4:00 p.m. | 1200 |
| 2 | TALENTO HUMANO | **Coordinador del proyecto**: durante la ejecución del proyecto, el cual se encargará de la recepción, elaboración de informes, coordinación de personal formativo (profesionales y auxiliares), coordinación logística, revisión previa de las minutas de los servicios de alimentación nutricional, entre otras actividades propias del proyecto), para todas las actividades del programa centro día. Acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano. | 1 | Lunes a viernes | 1 |
| 3 | | **Profesional Nutricionista Dietista**: quien se encargará de realizar la valoración y seguimiento nutricional de los adultos mayores, elaboración de las respectivas minutas para almuerzos y refrigerios, de acuerdo con la ingesta nutricional para el adulto mayor con 20 menús. Se necesita una profesional en Nutrición y Dietista, con experiencia mínima de un año. Acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano. | 1 | Lunes a viernes | 1 |
| 4 | | **Manipulador de alimentos**: Disponer de un manipulador para la preparación y distribución de los alimentos que se preparen para los adultos mayores, deben de tener certificado de manipulación y tener experiencia de 2 años en preparación de alimentos para los adultos mayores. Acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano. | 2 | Lunes a Viernes 8:00am - 4:00 p.m. | 2 |
| 5 | | **Servicios generales**: Disponer de una persona para encargarse de realizar los servicios generales y realizar el suministro de los elementos de aseo y así cumplir con el reglamento de higiene. Acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano. | 1 | Lunes a Viernes 8:00am - 4:00 p.m. | 1 |
| 6 | | **Auxiliares de Enfermería:** para realizar acciones de apoyo administrativo, atención permanente de los adultos mayores beneficiarios del programa centro día en todas de las actividades, apoyo a jornadas de información salud y demás que se requieran para cumplir con el objeto durante la vigencia del contrato. Acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano | 2 | Lunes a Viernes 8:00am - 4:00 p.m. | 2 |
| 7 | | **Realizar talleres Herramientas tecnológicas,** Se llevarán a cabo (4 talleres por mes), en el manejo y Uso de las Tecnologías permitiendo eliminar barreras de acceso y facilitando comunicación, promoviendo utilización adecuada del tiempo libre, liderado por tecnología en sistematización de Datos. Dirigido a los adultos mayores, acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano; Disponer de un técnico en sistemas | 1 hora y 20 minutos cada actividad- 1 taller por semana | Lunes a viernes | 1 |
| 8 | ACTIVIDAD FISICA Y DE INTERACCIÓN SOCIAL | Rumba terapia;<br>gimnasia masiva y pasiva (palo, mancuernas, caucho, pelota)<br>Interacción al aire libre (parques, unidad deportiva)<br>flexibilidad y fortalecimiento<br>caminata<br>Que acredite ser técnico o profesional en áreas afines al deporte, Acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano. | 1 hora y 20 minutos cada actividad | Lunes a viernes | 1 |
| 9 | ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS | Juegos de orientación, de mesa, sopa de letras<br>Taller en mejoramiento en salud física: realizando gimnasia masiva y pasiva para un cuerpo libre de enfermedades y una mente libre de tensiones y preocupaciones<br>Taller de habilidades sociales y confianza para hablar en público: escuchar, romper el hielo, iniciar y mantener una conversación. | 1 hora y 20 minutos cada actividad | Lunes a viernes | 1 |

| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | NUMERO 239 | FECHA 12 de mayo de 2023 |
|---|---|---|

| ITEM | SERVICIO | DESCRIPCION | CANTIDAD | HORARIO | CANT. MENSUAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Taller de juegos lúdicos: es la manera de permitirle al adulto mayor a sentirse motivado, saludable, tranquilo y feliz. Juegos como: adivina la canción, juegos de los olores y veo veo.<br>Promoción de Información en salud mental<br>Promoción de hábitos de vida saludable<br>Patologías de comportamiento que surgen de la tercera edad y sus posibles efectos, autoestima y sexualidad, rutas o infografías.<br>Además, el **profesional en psicología**: se encargará de realizar la valoración, seguimiento, aplicación de los instrumentos o formatos de acuerdo a la necesidad de los adultos mayores, realizar plan y control, intervenciones grupales para la mejora de convivencia en el adulto mayor y demás que se requieran para cumplir con el objeto durante la vigencia del contrato. Acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano. | | | |
| 10 | ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES | Taller de danza tradicional<br>Taller de danza moderna /Taller de musicoterapia y relajación.<br>Taller de Manualidad, pintura, dibujo, plastilina, fommy<br>Taller de lectura y alfabetización<br>taller de la Huerta<br>acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano; Que acredite algún estudio en artes o recreación | 1 hora y 20 minutos cada actividad | Lunes a Viernes 8:00 a.m. - 4:00 p.m. | 1 |
| 11 | JORNADA DE PELUQUERIA | Realizar jornadas de Peluquería, durante el periodo del proyecto y dirigido a los sesenta (60) adultos mayores que harán parte del proyecto (masaje capilar, corte de cabello, peinado, corte de uñas). | 60 | 1 jornada cada 2 meses | 0,5 |
| 12 | MATERIALES DE APOYO | **Materiales y elementos formativos para artes plásticas** que incluya: trabajo con material reciclable (botellas plásticas, cartones de huevo, papel, cartón, madera ), pintura en cerámica (vinilos escarchados, vinilos, oleos), elaboración de figuras en foamy (foamy, tijeras, siliconas),Pistolas de silicona, Silicona en barra de acuerdo con la pistola, Agujas de mano, Carretes de hilo nylon 0.3, Fique por kilos, Calcetas de plátano, Guadua, Seguetas para madera con marco, Inmunizadores para fibras vegetales, Botellas plásticas, Bisturíes, Pintura vitraseta, Vitraplom ,etc., - Juego rompecabezas en maderas, Juego de cartas, Juego de ajedrez en madera, Juego domino, juegos de damas chinas, dirigido a los sesenta (60) adultos mayores que harán parte del proyecto | 60 | una entrega por mes | 1 |
| 13 | KIT | **Kits de aseo y de bioseguridad,** se realizará la entrega a los adultos mayores que harán parte del proyecto; **El kit estará** compuesto de: Tasa plástica mediana, Cepillo de dientes de cerda blanda, porta cepillo plástico, vaso plástico 7 onzas, crema dental 50 ml, jabón de baño 120 gr, papel higiénico doble hoja, toalla pequeña 20x30 cms, desodorante en sobre 10 gramos, shampo 170 ml., jabón en barra para ropa de 300gr, afeitadora, talcos, pañales para adultos gel antibacterial, tapabocas. | 60 | una entrega cada 2 meses | 0,5 |
| 14 | ASEO | Elementos de aseo (hipoclorito, detergente para cocina y piso, trapero, escoba, bolsas para la basura, recogedor, papel higiénico, jabón de losa y ambientador) Guantes y Equipo de Protección Personal (EPP), Cepillos de cerdas suaves, rígidas y mangos largos o cortos según la necesidad, Bayetillas, atomizadores, paños abrasivos, limpiador desinfectante, Blanqueador, jabón multiusos, detergente, limpiavidrios, desengrasante y ambientador líquido y así cumplir con el reglamento de higiene. | Durante el desarrollo del contrato | | 1 |
| 15 | INFRAESTRUCTURA | Ubicar un espacio para el desarrollo del programa centro día, el cual cumpla con las directrices establecidas en el manual para el funcionamiento del centro día, preferiblemente ubicada en un sitio cercano a la comunidad que se vaya a beneficiar en cada uno de los procesos, de fácil ubicación, que tenga suficiente espacio, con servicios domiciliarios “luz, agua, gas y demás servicios”. Acorde con lo exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano. | Durante el desarrollo del contrato | | 1 |

| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | NUMERO 239 | FECHA 12 de mayo de 2023 |
|---|---|---|

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**:

1. Realizar el registro socioeconómico de cada una de las personas adultos mayores usuarios de la modalidad de cuidado. 2.Realizar una identificación de preferencias, intereses, capacidades a historia de vida de cada uno de los adultos mayores al cual se debe presentar a la administración en el primer informe de actividades. 3.Realizar valoración integral de ingreso de cada persona adulta que establezca su condición física, cognitiva, psicológica y social.4. Se debe contar con historia de cada uno de los beneficiarios donde se pueda evidenciar al trabajo que se realizara a cada uno de ellos en la estadía del programa. 5.Presentar el cronograma de las actividades a desarrollar durante el término de ejecución contractual; por cada uno de los funcionarios. 6.Realizar mensualmente una verificación que el adulto mayor, obtenga oportunamente los medicamentos formulados por el médico. 7.Realizar la recepción de fórmulas médicas y reclamar los medicamentos de los adultos mayores que se encuentran solos. 8.Implementar las normas y protocolos de bioseguridad en los distintos entornos sociales con el objetivo de contrarrestar el contagio del COVID 19. 9.Efectuar diariamente, anotación en un diario de campo de las condiciones generales del adulto mayor e informar cambios al supervisor. 10.El contratista se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso, durante la ejecución del contrato. 11.Ejecutar el proyecto en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el Supervisor, además de atender de forma directa y personal los asuntos derivados del contrato. 12.Encaminar sus acciones en la atención dirigida adultos mayores que residen en el municipio de FLANDES TOLIMA.13. Informar al supervisor, las novedades que se presenten durante la entrega de alimentos. Novedades tales como: Adulto ausente Temporal (AT), adulto fallecido (AF). A través de un medio idóneo e inmediato. 14.Desarrollar el objeto contractual, conforme al cronograma y/a duración estipulada. 15.Prestar la atención en las áreas de nutrición, acompañamiento y articulación de sinergias, equipo técnico de trabajo, hábitos y estilos de vida saludables, alfabetización digital. 16.Llevar registro detallado de cada usuario, las causas de Ingreso y de retiro del programa. 17.Brindar el acompañamiento al transporte que brinda la Alcaldía Municipal en la parte rural para ida y vuelta de los adultos mayores. 18.Brindar el personal psicosocial apoyo y acercamiento con el adulto mayor.19. Generar un ambiente agradable en la integración, esparcimiento y participación del adulto mayor, durante la ejecución de todas las actividades incluidas la ingesta de los alimentos. 20.Promover por medio de otras personas vinculadas al centro de atención al anciano, el cumplimiento de normas de salubridad para la manipulación de alimentos de manera que contribuyan en la protección de la salud de los adultos mayores. 21. Aportar su capacidad técnica, administrativa, operativa y logística para el desarrollo de las actividades del Contrato. 22.Garantizar los insumos, suministros, dotación, equipo y personal, requeridos en sus cantidades y calidades exigidas, para el cumplimiento de la obligación requerida. 23.Garantizar el personal y la logística necesaria para el funcionamiento adecuado del programa. 24.Apoyar a la coordinación y supervisión del proyecto, para que de manera mensual se realice la programación de actividades para los adultos mayores, la cual debe guardar relación con los servicios prestados en las áreas. 25. Realizar una evaluación continua de las estrategias y el re-direccionamiento de estas, en caso de ser necesario y presentar informes de acuerdo con los requerimientos de la Supervisora y/o conforme a la forma de pago estipulada en el presente contrato. De igual manera, entregara el análisis de los indicadores e impacto del programa, técnicas de control y seguimiento como: Listas de asistencia, cronogramas, planeadores, encuestas, demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, se deberán efectuar reuniones mensuales con el equipo de trabajo, a fin de realizar un análisis sobre el desarrollo del proceso y así poder identificar avances dificultades y compromiso. 26. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato, pagar los impuestos, tasas y tributos, etc., a que hubiere lugar debido al contrato.27.El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.28.Presentar al supervisor del contrato informes mensuales de ejecución del contrato, cuantitativo y por obligaciones, de igual manera, entregar registros de asistencia, cronogramas, registro fotográfico, soportes de las actividades realizadas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las bases de datos de las personas beneficiadas y soporte

financiero. Además, se deberán efectuar reuniones mensuales con el equipo de trabajo, a fin de realizar un análisis sobre el desarrollo del proceso y así poder identificar avances, dificultades y compromisos. Así mismo, al finalizar el plazo contractual, presentara ante la secretaria de Desarrollo Social, un informe final consolidado en los mismos términos de los informes presentados. 29. Las demás que se estimen necesarias para el desarrollo del objeto contractual y que sean inherentes al mismo.

**CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**1.Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta, previa acreditación del cumplimiento de las exigencias del proceso y el contrato.2.Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado, generando las solicitudes escritas para que se efectúe el cumplimiento adecuado del contrato en las condiciones de este pliego.3.Verificar los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales, y FIC como documentos soporte de la factura que se radique.4.Recibir a satisfacción lo contratado por la entidad, en caso de haberse ejecutado a cabalidad y en debida manera.5.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.6.Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.7.Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado, proyectar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato.**CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será de **CUATRO (04) MESES** Calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización, **CLAUSULA SEXTA: TÉRMINO DE VIGENCIA:** El término de vigencia del presente contrato será el de 4 meses **CLAUSULA SEPTIMA. VALOR:** El presente contrato tendrá un valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($218.100.000) IVA INCLUIDO. CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. -** Que para la presente convocatoria se estipuló un presupuesto estimado por la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($218.102.856), IVA INCLUIDO,** así como todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar, y se encuentra debidamente soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000350 del 08 de marzo de 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda. **CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO:** Actas parciales de acuerdo al servicio prestado. En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo a la existencia de los recursos en la secretaria de Hacienda municipal. Previo a efectuar cualquier pago se requerirá la presentación por parte del contratista de la planilla sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos por la ley, informes a que alude el contrato, presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. De igual manera, deberá presentar evidencias de las actividades realizadas. Adicionalmente, para los pagos que el Municipio de Flandes, Tolima, haga al contratista, se verificará previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La obtención de certificación de cumplimiento de la gestión por parte del Supervisor. 2) La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar). 3) La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO efectuará la supervisión del presente contrato a través del **SECRETARIA DE EDUCACION, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.** La Supervisión ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato. La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes. **a)** Ejercerá un control integral sobre el desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del mismo, la Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.**b)** Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **c)** Aprobar la solicitud de pago que EL CONTRATISTA presente al Municipio previo cumplimiento a satisfacción. **d)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de

los términos del mismo. **e)** Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **f)** Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento. **g)** Realizar y suscribir las actas de suspensión y reinicio con el contratista previamente justificadas y enviar las mismas a la Oficina de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción; h) Declarar el incumplimiento del presente contrato en el caso que se presente el mismo. i) imponer multas en la forma y términos del presente proceso previo trámite administrativo que garantice el debido proceso y derecho a la defensa. j) hacer efectiva la cláusula penal observando para tal fin el procedimiento de ley. k) hacer efectivas las garantías de cobertura de riesgo i) Liquidar el contrato. m) Comunicar al delegante el desarrollo y cumplimiento del presente contrato**.** **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Proyecto se ejecutará en la ciudad de Flandes-Tolima. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:**En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al **1X1.000** del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del **VEINTE POR CIENTO (20%)** el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.**PARAGRAFO PRIMERO. -** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARAGRAFO SEGUNDO. -** si no existiere saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se cobraran por la vía Ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con el acto de imposición de la multa, prestara mérito de título ejecutivo. **PARAGRAFO TERCERO. -** Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, el MUNICIPIO, podrá imponer multas sucesivas y diarias hasta por una suma igual al (1%) del valor estimado del contrato y hasta tanto el CONTRATISTA cumpla Totalmente las obligaciones pendientes. **PARAGRAFO CUARTO. -**Cuando el incumplimiento persista dos (30) días, durante la ejecución del contrato el MUNICIPIO podrá dar aplicación a la cláusula de terminación unilateral del contrato. Si el incumplimiento se presenta o persiste al momento de liquidar el contrato, el MUNICIPIO podrá supeditar el pago de los saldos que hubiere a favor del CONTRATISTA a la liquidación misma del contrato a la cancelación de las liquidaciones insolutas. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **PARAGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** se obliga a reponer la garantía estipulada en la Cláusula Sexta del presente contrato, cuando por razón de las multas impuestas disminuya su monto, tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere; EL CONTRATISTA autoriza al municipio para descontar el valor de las multas de sumas que se le adeuden; de no existir saldos pendientes se hará efectiva la garantía de cumplimiento o podrá cobrar por vía ejecutiva, por lo cual este contrato presta mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Conforme al Artículo 68 de la Ley 80/93, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley especialmente es aquellas establecidas por el Articulo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas por las leyes 610 de 2000 y 1952 de 2019. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CESION:** El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto

contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: GARANTIA ÚNICA:** El Contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA y que contemple los siguientes amparos:

| AMPAROS | TIPO DE GARANTÍA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Póliza de seguros | 15% | Término de duración del contrato y 4 meses más. |
| Calidad del servicio | Póliza de seguros | 20% | Término de duración del contrato y 4 meses más. |
| Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales | Póliza de seguros | 5% | Término de duración del contrato hasta su liquidación y 3 años más. |
| Calidad de los bienes suministrados | Póliza de seguros | 20% | Término de duración del contrato y 4 meses más. |
| Responsabilidad civil extracontractual | Póliza de seguros | Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de expedición de la póliza | la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento |

**CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes mediante la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente-SECOP II; para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal, B**)**La aprobación de las garantías por parte de la Oficina de Contratación. **PARAGRAFO.** La Publicación del presente Acto Contractual, se hará de conformidad con lo establecido en el Artículo 223 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.**CLAUSULA VIGESIMA: NO RELACIÓN LABORAL**: Este contrato se celebra al tenor del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y no genera relación laboral ni prestaciones sociales. Las partes dejan constancias expresas que el presente contrato no conlleva relación laboral alguna del CONTRATISTA para con el MUNICIPIO, ni con el personal provisto por el CONTRATISTA, y que su ejecución se hará sin subordinación alguna, por la cual el CONTRATISTA goza de autonomía en la preparación y ejecución del objeto contratado, teniendo en cuenta los lineamientos previstos por la entidad para tal efecto. **CLAUSULAVIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener a LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES - TOLIMA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquél o de las de sus subcontratistas o dependientes **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS.-** Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo

| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | NUMERO 239 | FECHA 12 de mayo de 2023 |
|---|---|---|

27 de la Ley 1121 de 2006. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: CADUCIDAD.** El Municipio podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del CONTRATO. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del Municipio, por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado el CONTRATO y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO PRIMERO:** El municipio podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando adopte las medidas de control e intervenciones necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización para el ejecutor, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en las Leyes 80, 1150, 1474 y demás normas que modifiquen, subroguen o deroguen. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18de la Ley 80 de 1993 **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: COPIA:** El presente contrato sólo se firmará en original que reposará en la Oficina de Contratación y del cual se expedirá copia a los interesados. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: REGIMEN APLICABLE:** Para todos los efectos legales Le serán aplicables al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y demás normas y disposiciones concordantes y los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral previstos en los artículos 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Flandes - Tolima.

Se aprueba en Flandes Tolima a los doce (12) días de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).

***Reviso:*** *Carolina Escobar Aguilera*
*Asesora De Contratación*